

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

## BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 o 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
6. CRONOGRAMA.....	5
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>7</b>
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	9
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	11
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
14. JURADOS.....	12
<b>GANADORES.....</b>	<b>13</b>
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL.....	13
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
17. DESEMBOLSO.....	14
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	15
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	17
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.....	18

## Información General

### BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

**1. DESCRIPCIÓN:** la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES convoca a los interesados en recibir apoyo económico para la compra de tiquetes aéreos destinados a la participación en eventos internacionales del campo audiovisual en los ámbitos de la capacitación o la promoción de proyectos audiovisuales.

- **Dirigido a:** gestores audiovisuales locales, realizadores audiovisuales y agentes activos del sector.

**2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** bolsa concursable. Se entregarán estímulos de hasta cuatro (4) millones moneda corriente (\$4.000.000), hasta agotar el valor de la bolsa. La posibilidad de otorgar estímulos en las tres (3) etapas del concurso dependerá de la existencia de recursos, una vez sean adjudicadas las becas en cada una de las etapas.

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** Veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000).

#### 4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- El evento al que va a asistir el concursante, debe tener fecha de realización posterior a la fecha de publicación de ganadores de la etapa a la cual se presenta.
- Debe proponer un ejercicio de socialización de su experiencia cuyo beneficio debe estar dirigido a las localidades de la ciudad de Bogotá.
- Debe proponer un ejercicio de socialización de su experiencia cuyo beneficio debe estar dirigido a las localidades o las poblaciones que atiende la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales de la ciudad de Bogotá.
- Verificar que en la copia de la reserva del tiquete se pueda observar valor del mismo.

- El evento al que va a asistir el concursante, debe realizarse posterior a la legalización del estímulo
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

### Contenido:

La propuesta debe contener la siguiente información y en este orden:

- Nombre de la propuesta**
- Carta oficial de la invitación al evento.**
- Programa del evento** en el que se especifique: evento a atender, duración, lugar y fecha en la que se desarrollará la actividad.
- Fotocopia de la reserva** del tiquete aéreo en el que se observé el valor del mismo.
- Hoja de vida** del participante
- Soportes** que certifiquen la trayectoria del participante en el campo audiovisual distrital, pueden ser certificaciones, títulos o un reel de su trabajo (en caso de aportar reel, envíe un enlace con contraseña para su visualización a través de un portal de internet: youtube, vimeo entre otros)
- Justificación** donde manifieste su intención de participación en el evento. (expuesta en máximo una (1) página)
- Propuesta de taller** en el cual debe definir lugar, descripción de público, número de participantes, propuesta de contenidos, descripción de la convocatoria y fechas.
- Propuesta de conferencia o encuentro de socialización:** nombre y propuesta de contenidos de la conferencia o encuentro, tiempo de duración, público al que va dirigido, definición del material de apoyo. Este evento se desarrollará en la Cinemateca Distrital o en el lugar que esta entidad defina y cuya concertación de fechas se realizará posterior a la publicación de ganadores.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas serán evaluadas tomando como criterios la pertinencia de la participación en el evento en términos de aporte al desarrollo de la práctica audiovisual y la propuesta de socialización que beneficiará a otros públicos.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



El jurado podrá definir criterios adicionales de evaluación y la metodología empleada para seleccionar la propuesta ganadora, previo acuerdo con la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Estas decisiones serán consignadas en la respectiva acta de selección del concurso.

## 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR		
	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
Jornadas informativas	11 de marzo de 2015 9:00 a.m. - 11:30 a.m. Cinemateca Distrital - Carrera 7 No. 22-79		
Recepción de propuestas	18, 19 y 20 de mayo de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	06, 07 y 08 de julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	14, 15 y 16 de septiembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		
Publicación de propuestas inscritas	23 de mayo de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	11 de Julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	19 de septiembre de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.
	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	27 de mayo de 2016	21 de Julio de 2016	23 de septiembre de 2016

DESCRIPCIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR		
	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		
Fecha de subsanación de documentos	01 y 02 de junio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	27 y 28 de julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	28 y 29 de septiembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	07 de junio de 2016	02 de agosto de 2016	03 de octubre de 2016
	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		
Publicación de ganadores	01 de julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	01 de septiembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	03 de noviembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m.
	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de abril de 2017		
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 05 al 11 de Julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 02 al 08 de septiembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 04 al 11 de noviembre de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 16 de Agosto de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 03 al 18 de Octubre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 01 al 15 de Diciembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con copia de su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

## *Requisitos de Participación*

### 7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano , mayor de 18 años y que resida de manera permanente en Bogotá.

*Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*

#### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada etapa de este concurso.
- Un concursante podrá inscribirse en cada etapa de este concurso, siempre y cuando sea para eventos diferentes y no haya resultado ganador en ninguna de las otras etapas.

### 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de

- afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
  - f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
  - g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

## 9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural
<b>a</b> <b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.  No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X
<b>b</b> <b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal**, legajada
2. Cuatro (4) CD o DVD con el **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

**Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:**

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Beca Cinemateca de Participación Internacional</b> Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad. NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

### 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada

por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.

- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso. .

### 14. JURADOS

El jurado de este concurso es el Consejo Distrital de Artes Audiovisuales (CDAA), quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras mediante suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los

- casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
  - d) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
  - e) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
  - f) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales.

## *Ganadores*

### **15. OTORGAMIENTO DE LA BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL**

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) <b>CUMPLIMIENTO</b> , por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. <b>PARÁGRAFO</b> . Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
g	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

## 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100% del valor** de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

El paz y salvo de la beca se entregará posterior a la realización del ejercicio de socialización y tras la entrega de un informe final del taller y de la conferencia con sus respectivos soportes en imágenes o audiovisuales.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 hasta abril de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia Cinemateca Distrital - Gerencia de Artes Audiovisuales. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- m) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- n) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- o) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

BECA CINEMATECA DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

Programa Distrital de Estímulos 2016

- p) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- q) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- r) Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo recibió.
- s) Desarrollar un taller y una conferencia o encuentro de diálogo máximo dos meses después de realizada la participación en el evento en los tiempos que sean acordados con la Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca Distrital, para lo cual el ganador, a su regreso de la actividad en la cual participó, deberá presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de coordinar las fechas de realización de las actividades de socialización.
- t) Entregar un informe final descriptivo con imágenes sobre su participación en el evento y con las dos actividades de socialización realizadas.
- u) Aceptar ser ganador solamente en una de las becas de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales durante la vigencia 2016; en caso de haber sido seleccionado como ganador en más de una de las becas, deberá renunciar a las demás que le sean adjudicadas.
- v) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

